



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 OCT 2005

VISTO: el proyecto de convenio de financiación entre la República Oriental del Uruguay y La Comunidad Europea, individualizado con el Nº URY/2004/16896, "Programa de Apoyo a la Competitividad y Promoción de las Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa (PACPYMES)", cuyo destino se aplicará de acuerdo con las disposiciones del mismo y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas (anexo II).-----

RESULTANDO : que el costo total del proyecto se estima en un monto de 7.455.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) EUROS, comprometiéndose La Comunidad a financiar un importe máximo de 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil) EUROS y la contribución del Beneficiario se fija en un importe de hasta 2.055.000 (dos millones cincuenta y cinco mil) EUROS.-----

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar el mencionado proyecto de financiación, autorizando para su suscripción al Señor Ministro de Industria, Energía y Minería en representación del País.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 39 del T.O.C.A.F.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- Acéptase el proyecto de convenio de financiación entre la República Oriental del Uruguay y La Comunidad Europea, individualizado con el número URY/2004/16896, "Programa de Apoyo a la Competitividad y Promoción de las Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa (PACPYMES)", por un monto de hasta 7.455.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) EUROS, comprometiéndose La Comunidad a financiar un importe máximo de 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil) EUROS y fijándose la contribución del



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

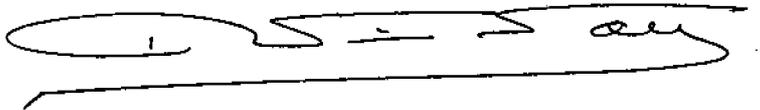
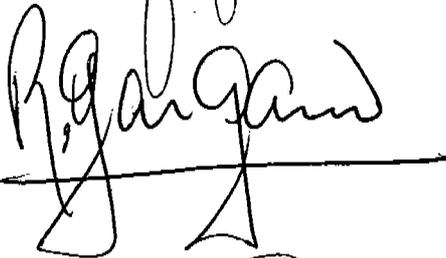
13/10/05

Beneficiario en un monto de hasta 2.055.000 (dos millones cincuenta y cinco mil) EUROS, cuyo destino se aplicará de acuerdo con las disposiciones del mismo y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).-----

2º.- El respectivo convenio de financiación será suscrito, en nombre y representación de la República, por el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Sr. Jorge Lepra.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

/ES

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

